

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre Octubre de 2020.-

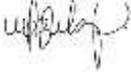
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial arrimado por la parte demandante. Dicho memorial NO proviene del correo que el togado MORA DÍAZ tiene inscrito en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
0872	148112	VIGENTE	-	PORTAL480@HOTMAIL.COM

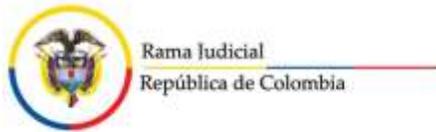
1 - 1 de 1 registros

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

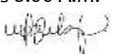
Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00343 de 2019
Demandante: JULIETA POLENTINO ORTIZ
Demandado: ANDREI ALEXANDER BELTRÁN PEÑA
Fecha: Diciembre 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por el extremo demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, el despacho se releva de resolver al respecto, hasta que el Dr. Juan Carlos Mora Díaz, actualice su correo electrónico registrado en SIRNA o remita su solicitud desde la dirección electrónica allí inscrita, conforme los mandatos del Decreto 806 de 2020. Adicionalmente infórmesele por secretaría que el Despacho Comisorio ya está elaborado, debe ser tramitado por el interesado y para su retiro puede acercarse de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12 del mediodía y de 1:00 p.m., a 3:00 p.m. Una vez cumplida la actualización aquí solicitada se resolverá sobre las demás peticiones de su misiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 18 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd66bc92657cb468728faed5ffa453cof6cccacba2236c1bbe6a702boa6631db

Documento generado en 17/12/2020 04:45:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>